



INFORME DE SECRETARIA: Norcasia, Caldas 02 de septiembre de 2021. A Despacho del señor Juez (e) el presente proceso, haciéndole saber que al ser revisado, se logra establecer que ha transcurrido un tiempo más que considerable sin que la parte demandante haya hecho gestión alguna para impulsar el proceso estando inactivo, pues la última actuación fue en julio 31 de 2020; así mismo que el demandado aún no ha sido notificado.

Sírvase proveer.

JUANITA ROSSERO NIETO
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Norcasia, Caldas.

Dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto Sustanciación N° 248
Radicado 2020-00014

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, del estudio del presente proceso ejecutivo singular promovido por YUDI MILÉNA MALAGON, en contra de DIANA MARCELA ECHEVERRY, se logra establecer que efectivamente la última actuación corresponde al auto adiado el 31 de julio de 2020, por medio del cual se libra mandamiento de pago, sin que hasta la fecha la parte interesa haya notificado al demandado.

El artículo 317 del Código General del Proceso, indica:

"Desistimiento Tácito. Cuando para continuar el trámite de la demanda, del llamamiento en garantía, de un incidente o de cualquiera otra actuación promovida a instancia de parte, se requiera el cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que haya formulado aquella o promovido estos, el juez le ordenará cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes mediante providencia que se notificará por estado.”.

En razón de lo anterior, se requiere a la parte demandante, para que en el término de los treinta (30) días siguientes, adelante las gestiones pertinentes para activar esta actuación y notificar debidamente a los demandados, so pena de ser declarado el *desistimiento tácito* del presente proceso.

NOTIFIQUESE

PEDRO LUÍS LÓPEZ GONZÁLEZ
JUEZ (E)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado
No. 063 de septiembre 03 de 2021.

JUANITA ROSSERO NIETO
Secretaria

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La anterior providencia queda ejecutoriada el día **08 de septiembre de 2021**, 6:00 P.M.